



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Catorce (14) de mayo de dos mil quince (2015)
Auto interlocutorio No. 360

Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del derecho.
Demandante:	María Eladia Cañizalez
Demandado:	Departamento de Antioquia.
Radicado:	0 5001 33 33 025 2015 00356 00
Asunto:	Rechaza demanda.

La presente demanda fue interpuesta por la señora María Eladia Cañizalez, a efectos de que se declare la nulidad del acto administrativo que nega el reconocimiento y pago de la prima de servicios, la que fue inadmitida mediante auto del 23 de abril de 2015 a efectos de que acreditara el cumplimiento del requisito de procedibilidad consistente en la conciliación prejudicial y allegara copia electrónica de la demanda.

Ahora, en escrito allegado dentro de la oportunidad legal, solicita se otorgue un término adicional de 15 días a efectos de acreditar el requisito de procedibilidad, petición que es a todas luces improcedente.

Por lo tanto, en el presente evento se debe rechazar la demanda conforme con lo prescrito por el artículo 169 numeral 2º de la Ley 1437 de 2011, norma que determina su rechazo cuando habiendo sido inadmitida no se hubiere corregido dentro de la oportunidad legalmente establecida.

En consecuencia, se rechazará la demanda acorde a lo establecido en el numeral 2º del artículo 169 del citado código, esto es, al no haber sido corregida en el término legalmente establecido.

Por lo expuesto, el **Juzgado veinticinco Administrativo de Oralidad de Medellín,**

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda instaurada por la señora María Eladia Cañizalez, en contra del departamento de Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Una vez en firme esta decisión **DEVUÉLVANSE** los anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose, así mismo **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE

**NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 15 de mayo de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria